

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 220 • Martes, 24 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 2. Córdoba.</b> — .....	8.154
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	8.154

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.</b> — .....	8.156
<b>Servicio de Hacienda.</b> — .....	8.156

### AYUNTAMIENTOS

Cabra (Correcciones de Errores), San Sebastián de los Ballesteros, Pedroche, Fuenteobejuna, Benamejil, Fernán Núñez, Posadas, Córdoba, Almedinilla, Lucena, La Rambla, Villanueva del Duque, Pozoblanco y Monturque .....	8.157
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Espejo, Villa del Río, Obejo, Palma del Río, El Viso y Lucena .....	8.166
---	-------

### OTROS ANUNCIOS

<b>Notaría de D. Fernando Jesús Granado Vera. Moriles (Córdoba).</b> — .....	8.169
--	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2  
CÓRDOBA  
Núm. 11.445**

### **Notificación de requerimiento previo a la practica de embargo (TVA-212) a través de anuncio**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 00 00062013 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa ELABORACIONES AEROPUERTO S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PG QUINTOS, CALLE A, PARCELA 11, 14005 CORDOBA, se procedió con fecha 10/11/2009 a la Notificación del Requerimiento previo a la practica de embargo, cuya diligencia se transcribe:

#### **Requerimiento previo a la practica de embargo (TVA -212)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Total deuda: 260.672,42 euros.

Transcurrido el plazo señalado en la citada notificación para hacer efectiva la deuda pendiente, sin haberse atendido, se le requiere para que de forma inmediata y en todo caso antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentren, fijándose para la realización del mismo el día 16/11/2009, en horario de 9 a 14 horas.

El embargo será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda.

A Tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

La ausencia del deudor en su domicilio en la fecha señalada, la negativa del mismo o cualquier otra causa que impidiese la práctica del embargo no será obstáculo para su realización, pues se solicitaría del Juzgado de Instrucción competente la autorización para la entrada forzosa en el domicilio y, en su caso, locales de negocio, así como para proceder al embargo de bienes en el mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en artículo 102 del Reglamento citado.

El Importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de abril.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.  
Domicilio: Virgen Perpetuo Socorro, 18 - 14004 Córdoba.  
Número de cuenta: 0049 4909 15 2516114089.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, Nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en la parte superior de este documento.

Córdoba, 12 de noviembre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo: Marcos Hurtado Redondo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 16 de noviembre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial  
Vías Pecuarias  
CÓRDOBA  
Núm. 11.526  
Expediente: VP/03162/2009**

### **Anuncio de deslinde**

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 27 de octubre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Algorfillas, en el tramo El tramo comprendido desde el cruce con la carretera CP-VII hasta el Término Municipal de La Rambla, en el término municipal de Fernán Nuñez (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 12 de enero de 2010 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de Fernán Nuñez Pz/ de Armas Nº 5 14520 Fernán Nuñez (Córdoba).

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

### **RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LAS ALGORFILLAS» EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA CP-VII HASTA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERNÁN-NÚÑEZ.VP/03162/2009.**

Apellidos y nombre	Poligono	Parcela
Agencia Andaluza del Agua	1	9006
Agencia Andaluza del Agua	1	9007
Agencia Andaluza del Agua	1	9009
Agencia Andaluza del Agua	2	9003
Agencia Andaluza del Agua	2	9006
Agencia Andaluza del Agua	3	9015
Agencia Andaluza del Agua	3	9016
Aguilar López, Antonio	2	232
Aguilar Pérez, Juan	2	193
Aguilar Pérez, Juan	2	198
Aguilar Pérez, Juan	2	206
Aguilar Pérez, Juan	2	219
Aguilar Pérez, Juan	2	220
Aguilar Pérez, Miguel	2	146
Aguilar Sánchez, Antonio	3	256
Aguilera Pérez, Fernando	2	1
Alba Martín, Marina Rosa	2	232
Alba Miranda, Agustín	2	125
Alba Miranda, Agustín	2	136
Alba Miranda, Agustín	2	140

Alba Miranda, Baldomero	2	122	Marín Hidalgo, Herederos de Pedro	2	88
Alba Miranda, Baldomero	2	139	Marín Pérez, Pedro	2	102
Alba Rodríguez, Francisco	2	85	Marín Pérez, Pedro	3	25
Alcaide Sánchez, Francisco	8314401UG4781S0001MF		Marín Pérez, Pedro	3	29
Alcaide Timbal, Dolores	8315801UG4781N0001ZY		Martín Ariza, Alfonso	2	231
Álvarez Hidalgo, Catalina	1	128	Martín Ariza, Miguel	2	100
Álvarez Hidalgo, José	1	128	Martín Ariza, Miguel	2	101
Álvarez Hidalgo, Juan	1	128	Mendoza Rodas, Juan	2	113
Álvarez Hidalgo, Rosa María	1	128	Mendoza Rodas, Juan	2	114
Ariza Aguilera, Ana	8315812UG4781N0001QY		Miranda Espejo, María Encarnación	2	485
Ariza Ariza, Francisco	2	508	Miranda Espejo, María Encarnación	2	486
Ariza Ariza, Manuel	3	30	Miranda Laguna, Antonio	2	485
Ariza López, Fernando	2	509	Miranda Laguna, Antonio	2	486
Ariza López, Francisco	2	509	Moral Berral, Antonio	3	5
Ariza López, Miguel	2	509	Moral Berral, Antonio	3	18
Ariza López, Salvador	2	509	Moral Toledano, Juan	2	109
Ariza Ramírez, Fernando	2	492	Moral Toledano, Juan	2	110
Ariza Romero, Félix	2	144	Morales Galán, Alfonso	2	143
Ayuntamiento de Fernán Núñez	1	9005	Moyano López, Juan	2	57
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9001	Muñoz Gómez, Matilde	2	142
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9017	Mures Luna, Pedro	1	132
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9018	Nieto Sánchez, Francisco	8315802UG4781N0001UY	
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9021	Pérez Jiménez, Antonio	2	135
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9025	Pérez Miranda, Catalina	1	126
Ayuntamiento de Fernán Núñez	3	9009	Pérez Miranda, Luis	1	121
Ayuntamiento de Fernán Núñez	3	9010	Pérez Rubio, Diego Luis	2	124
Baena Miranda, Juan	2	187	Pino Crespin, Francisco	2	494
Baena Miranda, María Josefa	2	186	Pintor Martín, José	1	133
Baldío Ariza, Micaela	2	52	Pintor Martín, José	1	134
Berral Frías, Gabriel	8314666UG4781S0001JF		Pintor Martín, José	1	135
Berral Jiménez, Juan Antonio	2	89	Raya Álvarez, Inmaculada	8314401UG4781S0001MF	
Berral Raya, Juan	2	51	Raya López, María Ángeles	2	131
Blancat Nieto, Francisca Elena	2	106	Raya López, María Ángeles	2	147
Blazquez Luque, Carmen	8314436UG4781S0001RF		Raya Luna, Salvador	2	132
Bonilla Miranda, José María	3	22	Raya Sánchez, Bartolomé	2	137
Cañero Huertas, Dolores	3	26	Roldán Torres, Hdros de Francisco	8315801UG4781N0001ZY	
Cañero Raya, Leonor	2	38	Romero Hidalgo, Dolores	2	485
Cañero Raya, Leonor	2	40	Rosal Pérez, Juan	2	192
Cañero Raya, Leonor	2	45	Rosal Pérez, Juan	2	199
Cardador Ariza, Francisco	2	169	Rosal Pérez, Juan	3	1
Cardador Ariza, Juan	2	178	Rosal Pérez, Juan	3	2
Delgado Alcaide, Antonio	2	212	Salazar Ariza, José	2	153
Diputación de Córdoba	2	9030	Santos Jurado, Miguel	2	155
Eslava Mata, Antonia	1	50	Serrano Alba, Pedro	2	119
Eslava Mata, Antonia	2	108	Serrano Alba, Pedro	2	120
Eslava Mata, Antonia	2	108	Serrano Alba, Pedro	3	21
Galán Ramos, Francisco	2	148	Serrano Ariza, José	1	112
Galán Ramos, Teresa	2	211	Serrano Gómez, Herederos de Miguel	2	80
Gallardo Cañero, Herederos de Leonor	2	489	Serrano Luna, Francisco	2	93
Gallardo Cañero, Herederos de Leonor	2	495	Serrano Moral, Francisco	2	152
García Bernal, María	2	73	Serrano Raya, Antonio	2	205
García del Moral, Francisca	2	115	Serrano Raya, Antonio	2	493
García del Moral, Francisca	2	116	Serrano Rodríguez, Francisco	2	123
González Jiménez, Antonio	8314436UG4781S0001RF		Serrano Rodríguez, Francisco	2	161
González Toledano, Antonio	3	9	Serrano Serrano, Andrés	2	103
Granado Romero, Dolores	2	46	Serrano Serrano, Andrés	2	104
Hernández González, María Antonia	2	496	Serrano Serrano, Andrés	3	6
Hernández González, María Antonia	2	510	Serrano Serrano, Dolores	3	9
Hernández González, María Antonia	2	511	Toledano Ariza, Alfonso	2	58
Hidalgo Carraso, Carmen	1	120	Toledano Ariza, Francisco	2	64
Hidalgo Jiménez, Andrés	1	127	Toledano Ariza, Francisco	2	71
Hidalgo Jiménez, Andrés	1	203	Toledano Ariza, Francisco	2	72
Jaén Montilla, Antonia	2	485	Toledano Ariza, Herederos de Cristóbal	2	63
Jaén Montilla, Antonia	2	486	Toledano Ariza, Herederos de Cristóbal	2	96
Jiménez Toledano, José	8315812UG4781N0001QY		Toro Blanco, Antonio	2	485
Jurado Jiménez, Herederos de Francisca	2	97	Toro Blanco, Antonio	2	486
López Miranda, Irene	2	177	Toro Gallardo, Francisco	2	92
López Miranda, Irene	3	17	Toro Gallardo, Francisco	3	3
Lucena Rodríguez, Herederos de Miguel	2	221	Toro Gallardo, Francisco	3	4
Luna Alcaide, Francisca	2	485	Torres Aguilar, Antonio Matías	2	150
Luna Alcaide, Francisca	2	486	Torres Aguilar, Juan Jesús	2	149
Luna Naranjo, José	2	84	Torres Galindo, Victoriano	2	154
Luna Naranjo, Juan	2	81	Uceda Armenteros, Manuel Ángel	2	106
Marín Cuesta, Antonio	2	167	Uceda Armenteros, Manuel Ángel	2	107
Marín Cuesta, Antonio	2	168	Uceda Armenteros, Manuel Ángel	2	108

Ureña Pintor, Antonio	2	127
Ureña Pintor, Francisca	2	126
Ureña Pintor, Francisca	2	130
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club Senderista Ilega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Agencia Andaluza del Agua	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras)	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Fernán Núñez	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a Junta de Andalucía	S/R	

Córdoba, a 6 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

## DIPUTACIÓN DE CORDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios Núm. 11.266

Con fecha 9 de noviembre de 2009, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resulten:

«5.- FIJACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE DIFERENTES PUBLICACIONES»

...Primer.- Aprobar la fijación del precio de venta:

Publicación	Precio público (IVA incluido)
<b>5.1</b> IV Muestra de cine rural. El realismo y sus formas en el cine rural español	12,00 €
<b>5.2</b> IV Muestra de cine rural. Institucionalidad, identidad y desarrollo local en el área Andina	14,00 €
<b>5.3</b> Para María, compañera ...	11,00 €
<b>5.4</b> La alianza de civilizaciones y comunidad internacional	12,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas».

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios Núm. 11.524

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

• Construcción Centro Participación Ciudadana en Alcaracejos. Exp. 46s.

Córdoba, 16 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 11.470

#### A N U N C I O

Se hace público que en el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, se ha aprobado provisionalmente el Expediente de Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, en los términos siguientes:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado de esta Excm. Diputación Provincial, ascendente a 300.891.827,34 €.

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial, integrado en el Presupuesto General, ascendente a 238.746.401,32 €.

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2010 y su financiación ascendente a 74.386.773,09 €.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de: 1.502.177,00 €.

5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de 25.605.971,39 €.

6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas «Rafael Botí» por importe de 1.432.017,33 €.

7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de 10.758.164,99 €.

8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de 557.890,00 €.

9º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2010 ascendente a 17.038.604,26 €.

10º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2010 ascendente a 1.320.827,88 €.

11º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2010, ascendente a 7.852.685,54 €.

12º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2010, ascendente a 1.385.409,48 €.

13º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2010, ascendente a 25.796.673,30 €.

14º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2010, ascendente a 2.787.846,67 €.

15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de PROVICOSA, para el año 2010, ascendente a 1.497.278,09 €.

16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2010.

17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, y sus correspondientes retribuciones, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, las modificaciones de plantilla respecto al ejercicio anterior y aprobación retribuciones 2010.

18º) Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente aprobado provisionalmente, queda expuesto por pla-

zo de 15 días durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 11.471

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó:

- La aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2009, ascendente a 113.025,00 €.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CABRA

#### (Corrección de error al núm. 10.012/2009)

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las Bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Operario-Sepulturero, publicadas en el B.O.P. número 200, de 26 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«**Base 5.-** - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- **5.2.-** sustituir el párrafo: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles...» por: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles...»

**Base 7.-** SOLICITUDES.- 7.3.- Derechos de examen.- Sustituir la c/c Número que se señala por la siguiente: «2024 6011 05 3110130491».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

#### (Corrección de error al núm. 10.013/2009)

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las Bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Relaciones Laborales, publicadas en el B.O.P. número 200, de 26 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«**Base 3.-** REQUISITOS LOS ASPIRANTES.- Sustituir el párrafo del requisito c), que queda redactado de la manera siguiente: «c) Tener cumplidos 16 años...»; en lugar de: c) Tener cumplidos 18 años...».

**Base 5.-** DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- **5.2.-** sustituir el párrafo: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles...» por: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles...».

**Base 6.-** SOLICITUDES.- 6.3.- Derechos de examen.- Sustituir la c/c Número que se señala por la siguiente: «2024 6011 05 3110130491».

**Base 9.-** LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- 9.3.- Sustituir el párrafo: «En el plazo de veinte días naturales...»; por el siguiente: «En el plazo de veinte días hábiles...».

ANEXO I.- Sustituir «Grupo B», por «Grupo A2».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

#### (Corrección al núm. 10.014/2009)

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las Bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, publicadas en el B.O.P. número 200, de 26 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«**Base 3.-** REQUISITOS LOS ASPIRANTES.- Sustituir el párrafo del requisito c), que queda redactado de la manera siguiente: «c) Tener cumplidos 16 años...»; en lugar de: c) Tener cumplidos 18 años...».

**Base 5.-** DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- **5.2.-** sustituir el párrafo: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales...» por: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles...»

**Base 6.-** SOLICITUDES.- 6.3.- Derechos de examen.- Sustituir la c/c Número que se señala por la siguiente: «2024 6011 05 3110130491».

**Base 9.-** LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- 9.3.- Sustituir el párrafo: «En el plazo de veinte días naturales...»; por el siguiente: «En el plazo de veinte días hábiles...».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

#### (Corrección de error al núm. 10.015/2009)

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Encargado del Cementerio Municipal, publicadas en el B.O.P. número 200, de 26 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«**Base 3.-** REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Sustituir el requisito b) por el párrafo siguiente: b) Estar en posesión de la titulación exigida.

**Base 4.-** SOLICITUDES.4.3.- Derechos de examen.- Sustituir la c/c Número que se señala por la siguiente: «2024 6011 05 3110130491».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

#### (Corrección de error al núm. 10.167/2009)

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las Bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a, publicadas en el B.O.P. número 204, de 30 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«**Base 5.-** - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- **5.2.-** sustituir el párrafo: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales...» por: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles...».

**Base 7.-** SOLICITUDES.- Derechos de examen.- Sustituir la c/c Número que se señala por la siguiente: «2024 6011 05 3110130491».

**Base 9.- TRIBUNALES.-** 9.1.- Sustituir los Vocales por los siguientes: «Un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; Tres Vocales a designar por la Alcaldía y suplentes.» Añadir: «La Junta de Personal podrá designar un representante para asistir a la realización de las pruebas y a las sesiones del Tribunal, sin voz ni voto».

**Base 10.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-** 10.3.- Sustituir el párrafo: «En el plazo de veinte días naturales...»; por el siguiente: «En el plazo de veinte días hábiles...».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandado de S.S<sup>a</sup>.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Núm. 11.540

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1<sup>o</sup>.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública.

2<sup>o</sup>.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3<sup>o</sup>.- En el caso de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 11.541

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

La citada Ordenanza se somete a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 11.131

A N U N C I O

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo dos del dos mil cuatro, de cinco de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcaide.

#### PEDROCHE

Núm. 11.142

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por Explotaciones Fernández Plazuelo, S.C.P., representada por D. Bartolomé Fernández Plazuelo para la realización de «legalización y mejora de instalaciones ganaderas» a efectuar en la parcela 80, del polígono 1, paraje «El Ranchal», del Catastro Rústico Inmobiliario de esta localidad, habida cuenta que se encuentran suficientemente acreditados a través del mismo los extremos a que se refiere el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo.- Establecer en el diez por ciento (10%) del importe total de la inversión a realizar, la cuantía de la garantía a constituir por el promotor para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero.- Remitir certificación de los precedentes acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el anterior acuerdo al interesado y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.1.f) de la L.O.U.A».

Pedroche, 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Núm. 11.548

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estará de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince (15) días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo y ante el propio Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo establecido en el art. 20.1 del Decreto 500/90, de 20 de abril.

Pedroche, 17 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 11.143

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2009, mediante concesión suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.<sup>o</sup>- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

##### A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Suplementos de Créditos (euros): 70.000,00.

**Total Suplementos de Créditos: 70.000,00 euros.**

2.<sup>o</sup>- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros: 30.000,00.

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Capítulo: 3.

Denominación: Tasa y otros ingresos.

Importe euros: 40.000,00.

**Total: 40.000,00 euros.**

Total financiación de créditos, asciende a euros: 70.000,00.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Fuente Obejuna a 9 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 11.144

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2009, mediante transferencias de crédito, resumido por capítulos.

#### A) AUMENTO EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	51.500,00
6	Inversiones reales	77.500,00
7	Transferencias de capital	500,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>129.500,00</b>

#### B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	20.000,00
4	Transferencias corrientes	17.500,00
6	Inversiones reales	75.000,00
9	Pasivos financieros	17.000,00
<b>Total Deduciones</b>		<b>129.500,00</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Fuente Obejuna, a 9 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

#### BENAMEJÍ

Núm. 11.156

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2.009, acordó por mayoría la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de Adjudicatarios de viviendas protegidas. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el art. 49.c de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley cincuenta y siete de dos mil tres, de dieciséis de diciembre.

Benamejé a 14 de marzo de 2008.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 11.225

#### A N U N C I O

Publicado el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 193 de fecha quince de octubre de dos mil nueve, el anuncio nº 9.648 relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 29/09 por Crédito Extraordinario y 30/09 por Suplemento de Crédito, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de las modificaciones es el siguiente:

#### Crédito Extraordinario 29/09:

##### Incrementa:

Capítulo 2: 7.000 euros

Capítulo 6: 64.107,33 euros

##### Financia:

Capítulo 8: 66.107,33 euros

Capítulo 2 (baja por anulación): 5.000,00 euros

#### Suplemento de Crédito 30/09:

##### Incrementa:

Capítulo 6: 48.918,68 euros

##### Financia:

Capítulo 8: 48.918,69 euros

En Fernán Núñez a 5 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

#### POSADAS

Num. 11.234

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión, mediante sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por situación administrativa de excedencia voluntaria de funcionarios de carrera por prestación de servicios en el sector público, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

1.3.- Las plazas convocadas en las presentes bases generales podrán incrementarse con aquella(s) perteneciente(s) a la misma escala, subescala, categoría y clase que quede(n) vacante(s) por cualquier circunstancia antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

##### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

**3.2.-** Estos requisitos, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud de acuerdo con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

**3.3.-** Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 4.- SOLICITUDES

**4.1.-** En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, junto con la documentación indicada en la Base 3.2.

**4.2.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4.3.-** A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que habrá de ser abonada en el número de cuenta 2024-0053-83-3800000068 de la Entidad Bancaria Cajasur, debiendo consignar en estos resguardos el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

**4.4.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

**5.2.-** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, la fecha y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

**6.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

**6.2.-** No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.-** Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**6.4.-** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.5.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**6.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.7.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

**6.8.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.



## 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

**7.1.-** La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**7.2.-** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

**7.3.-** El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**7.4.-** Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

**7.5.-** Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

## A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sistema de test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

**10.1.-** El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**10.2.-** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela

de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

**10.3.-** La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**10.4.-** La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**10.5.-** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

**11.1.-** Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

**11.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**11.3.-** De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento definitivo o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

**11.4.-** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 12.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no

rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

#### OBLIGATORIAS

##### A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 cent.	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 cent.	10 segundos

**A.2.- Prueba de potencia de tren superior:** los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

##### A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento.

La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

##### A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 min	4 min y 10 seg	4 min y 20 seg
Mujeres	4 min y 30 seg	4 min y 40 seg	4 min y 50 seg

#### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

##### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con se-cuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En Posadas (Córdoba), a 16 de octubre de 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Patrimonio**  
 Núm. 11.258

Expte. PATRIMONIO/MCGH – CB2/2005

**MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA SUBPARCELA III DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL MUNICIPAL PARA CENTRO DE SALUD.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2009, conoció la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de propuesta de cesión mediante mutación demanial subjetiva de la subparcela III del proyecto de segregación del antiguo hospital municipal para centro de salud.

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Propuesta señalada, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10 de junio de 2008, aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- De conformidad con el art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la subparcela III de la parcela municipal, denominada antiguo Hospital Municipal, de uso dotacional e inventariado como bien de Servicio Público, para su destino a la construcción de un Centro de Salud.

Datos Registrales: «Tomo: 1504, Libro: 769 de Córdoba, folio: 201, Finca: 70.987.»

Descripción:

«Urbana: Sub-Parcela III. Calificada como Equipamiento Comunitario. Superficie cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados –445 m<sup>2</sup>—; LINDEROS: Al norte en línea de 28,31 metros con la sub- parcela IV; al sur en línea de 28,31 metros con la calle Abderramán III; al este en línea de 15,72 metros con la sub-parcela IV; al oeste en línea de 15,72 metros con la sub-parcela I.-»

Si el terreno objeto de la mutación demanial no se destina por la Administración Autónoma uso previsto (Centro de Salud) en el plazo de 5 años o dejare de estarlo posteriormente revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Córdoba. (art. 53 R de BEL)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad».

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**ALMEDINILLA**

Núm. 11.262

**A N U N C I O**

Presentada por Dintergas, S.L., provisto de C.I.F.: B-18888305, solicitud para la admisión a trámite de Proyecto de Actuación para la instalación de Centro de Almacenamiento y Distribución de Envases de G.L.P. Envasado de 2ª Categoría, en la parcela 521 del polígono 7 del Término Municipal de Almedinilla, una vez se encuentra el expediente completo y vistos los informes en sentido positivo, el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de noviembre de los corrientes acuerda, declarar la Utilidad Pública y el Interés Social de la actividad propuesta y la admisión a trámite de la misma. Lo que se hace público por plazo de veinte días.

En Almedinilla a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde Accidental, Jaime Castillo Pareja.

**LUCENA**

**Sesiones**

Núm. 11.272

**ANUNCIO DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LUCENA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, el Reglamento de

Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Lucena, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 27 de octubre de 2009.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento.

Lucena, 12 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**LA RAMBLA**

Núm. 11.473

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

1.- Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa de Cementerio Municipal.

3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas.

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

7.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Música y Danza.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la creación de las siguientes Ordenanzas:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada a museos.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por servicio de escuela de verano.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de publicidad en el boletín informativo municipal «la voz de la rambla» y su venta.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para espectáculos, actividades culturales, actuaciones o eventos de entrada pública.

Lo que, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 18 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

**VILLANUEVA DEL DUQUE**

Núm. 11.596

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2009, el expediente de modificación de créditos 2/2009, dentro del Presupuesto vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes fundadas en los motivos que establece el artículo 170 del citado texto legal.

Villanueva del Duque, 20 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

**POZOBLANCO**

Núm. 11.610

**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el

expediente de modificación de crédito: 17-AMG-2009 por importe de 18.908,00 euros.

Citado expediente de suplemento de crédito queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 17 de noviembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

### MONTURQUE

Núm. 11.615

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009, el expediente número 5/2009 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, debido a calamidad pública, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto del ejercicio de 2009, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 169, 170 y 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 18 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### ESPEJO

Núm. 11.155

#### Anuncio Adjudicación Definitiva

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de RESTAURACIÓN CAMINO DE LA CHINCHILLA. FASE I, lo que se publica a los efectos del artículo 15.3 de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Ayuntamiento de Espejo.  
 a) Organismo: Alcaldía.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.  
 c) Número de expediente: 8/2009.

#### 2. Objeto del contrato:

- RESTAURACIÓN CAMINO DE LA CHINCHILLA FASE I.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Perfil de Contratante:

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4. Precio del Contrato.

Precio 154.399,83 euros y 24.703,97 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación Definitiva

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.  
 b) Contratista: EXNITRANSA, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 179.103,80 €.

En Espejo, 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

### VILLA DEL RÍO

Núm. 11.226

#### Anuncios de Adjudicación Definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva de los siguientes contratos:

#### «CERRAMIENTO DE GRUPOS ESCOLARES PARA APERTURA DE NUEVA CALLE»

#### 1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.  
 b) Dependencia: Secretaría.  
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.  
 d) Tipo de contrato: Obras.

#### 2. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 3. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de febrero de 2009.  
 b) Contratista: Inmovilla 2003, S.L.

#### 4. Presupuesto de adjudicación:

- a) Importe neto: 110.689,05 €.  
 b) IVA: 17.710,25 €.  
 c) Importe total: 128.399,30 €.

#### «REMODELACIÓN DEL COLEGIO POETA MOLLEJA»

#### 1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.  
 b) Dependencia: Secretaría.  
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.  
 d) Tipo de contrato: Obras.

#### 2. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 3. Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de marzo de 2009.  
 b) Contratista: PROMOCÓN, S.C.A.

#### 4. Presupuesto de adjudicación:

- a) Importe neto: 301.724,14 €.  
 b) IVA: 48.275,86 €.  
 c) Importe total: 350.000,00 €.

#### «MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO»

#### 1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.  
 b) Dependencia: Secretaría.  
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.  
 d) Tipo de contrato: Obras.

#### 2. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 3. Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de marzo de 2009.  
 b) Contratista: José Collado Navarro.

#### 4. Presupuesto de adjudicación:

- a) Importe neto: 218.018,00 €.  
 b) IVA: 34.882,88 €.  
 c) Importe total: 252.900,88 €.

#### «CENTRO PARA DISCAPACITADOS»

#### 1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.  
 b) Dependencia: Secretaría.  
 c) Plazo de ejecución: 7 meses.  
 d) Tipo de contrato: Obras.

#### 2. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 3. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de febrero de 2009.  
 b) Contratista: Construcciones Sánchez, A. y J.M. S.L.

#### 4. Presupuesto de adjudicación:

- a) Importe neto: 112.068,92 €.  
 b) IVA: 17.931,03 €.  
 c) Importe total: 129.999,95 €.

#### «ADAPTACIÓN DE TRAVESÍA A AVENIDA URBANA»

#### 1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.  
 b) Dependencia: Secretaría.

- c) Plazo de ejecución: 9 meses.
- d) Tipo de contrato: Obras.

**2. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

**3. Adjudicación:**

- a) Fecha: 16 de marzo de 2009.
- b) Contratista: URBAN CCM, S.L.

**4. Presupuesto de adjudicación:**

- a) Importe neto: 344.815,46 €.
- b) IVA: 55.170,47 €.
- c) Importe total: 399.985,93 €.

**«MEJORA DEL JARDÍN DEL LIRIO»****1. Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.
- d) Tipo de contrato: Obras.

**2. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**3. Adjudicación:**

- a) Fecha: 23 de junio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Sánchez A. y J.M. S.L.

**4. Presupuesto de adjudicación:**

- a) Importe neto: 248.122,48 €.
- b) IVA: 39.699,60 €.
- c) Importe total: 287.822,08 €.

**«SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO»****1. Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Plazo de vigencia: Desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre.
- d) Tipo de contrato: Servicio Público.

**2. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**3. Adjudicación:**

- a) Fecha: 23 de junio de 2009.
- b) Contratista: Servicios Sociales Nuevo Día, S.C.A.

**4. Presupuesto de adjudicación durante el período de duración del contrato:**

- a) Canon de explotación: 10,70 € por hora más 0,75 € de IVA.
- b) Importe neto: 111.581,47 €.
- c) IVA: 7.810,70 €.
- d) Importe total: 119.392,17 €.

En Villa del Río a 12 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

**OBEJO**

Núm. 11.238

Por Acuerdo Plenario de fecha 08/10/09, se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de TERMINACIÓN OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE TRAMO URBANO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OBEJO, N-432, P.K. 249+600 AL 253+905 lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE OBEJO.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
- c) Número de expediente: 100/2009.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: TERMINACIÓN OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE TRAMO URBANO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OBEJO, N-432, P.K. 249+600 AL 253+905.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Precio del Contrato.**

Precio 503.712,99 euros y 80.594,08 euros de IVA.

**5. Adjudicación Provisional.**

- a) Fecha: 08/10/09.
- b) Contratista: JICAR.
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- d) Importe de adjudicación: 584.307,07 €.

En Obejo, a 5 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 11.255

**Anuncio de licitación**

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, se procede a la siguiente convocatoria:

**1.- ENTIDAD QUE CONVOCA:**

- a) Organismo: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo.

**2.- OBJETO.-**

El presente concurso tiene por objeto la adquisición de Viviendas que reúnan las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y que reúnan los requisitos, conforme a la normativa de aplicación, para ser Calificadas de Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal o Autonómica reguladas en el art. 31 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 2009, por el que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Viviendas y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, con las siguientes características:

- Ubicación: Zona Area Central de la ciudad de Palma del Río, definidas en el Plano de Calificación, Sistemas y Alineaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.
- Número Máximo de Viviendas a adquirir: 15 Viviendas.
- Garajes vinculados: Los garajes estarán vinculados a las viviendas en la Declaración de Obra Nueva y División en régimen de Propiedad Horizontal, hasta el máximo del número de viviendas ofertadas.
- Condiciones Técnicas de Diseño y Calidad Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cargas y Gravámenes: El otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición de las viviendas será libres de cargas y gravámenes.

El objeto del contrato quedará determinado una vez que el órgano de contratación formule la propuesta de adjudicación provisional, conforme a la oferta económica más ventajosa, presentada por el licitador, que habrá de especificar el número de viviendas, que no podrá exceder de 15.

**3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

De acuerdo con el art. 10.2 de la LBELA y el art. 21.3 del RBELA el procedimientos de adquisición, se llevarán a cabo mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido el artículo 10 de LBELA, artículo 21.3 del RBELA, y artículos 93 de la LCSP.

**4.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE VALORACION DE LAS OFERTAS.**

Los criterios objetivos para la adjudicación del contrato y valoración de las ofertas, que servirán de base para determinar la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes:

- 1.- Oferta Económica; 30 Puntos.
- 2.- Estudio de Viabilidad de la actuación: 20 Puntos.
- 3.- Determinaciones que tengan por objeto dar cumplimiento a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística: 20 Puntos.
- 4.- Características y calidad de las viviendas: 10 Puntos.
- 5.- Mejoras: 10 Puntos.
- 6.- Emplazamiento: 5 Puntos.
- 7.- Numero de Viviendas: 5 Puntos.

**5.- TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El importe máximo para cada vivienda que se oferte, impuestos correspondientes no incluidos, no excederá de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS (1.394,72 €/m<sup>2</sup>) de su superficie útil.

El importe máximo para cada garaje que se oferte, impuestos correspondientes no incluidos, que han de estar vinculados registralmente a cada vivienda que se oferte, no excederá de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (836,83 €/m<sup>2</sup>) de su superficie útil, dando cumplimiento a las prescripciones legales que prevén que el precio del metro cuadrado de superficie útil computable será del 60% del correspondiente al precio del metro cuadrado útil de la vivienda.

El precio ofertado no será objeto de actualización.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.621.362 euros), para el supuesto de que se oferten y adquieran las veintitrés viviendas máximas. En dicha cantidad está excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; cantidad que se fija como precio del contrato y tipo de licitación, pudiendo ser mejorado a la baja.

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación de dicho producto será de la citada cantidad.

En ningún caso se podrá superar el tipo de licitación por lo que no se admitirán las ofertas al alza.

En el precio que resulte del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, los costes de la organización técnico-empresarial, gastos generales, financieros e impuestos, beneficio industrial de la actividad, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.

#### **6.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

- **Garantía Provisional.** Las proposiciones irán acompañadas de carta de pago en la Tesorería del Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (de 48.640,86 €), equivalente al 3 % del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 91 del LCSP.

Dicha garantía responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato, y para el licitador que resulte adjudicatario provisional, también responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el segundo párrafo del artículo 135.4 de la LCSP y que en el presente pliego están recogidas en la cláusula 20ª.

Podrá prestarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 84 la LCSP, y se depositarán conforme establece el apartado 3 del artículo 91 de dicha Ley.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

- **Garantía Definitiva.** El adjudicatario provisional deberá constituir, en el plazo señalado en el artículo 135.4 de la LCSP, una garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el art. 83 de OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO EUROS (81.068 €) equivalente al 5% del importe de licitación.

Dicha garantía podrá prestarse en cualquier de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 91 de dicha Ley, el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará automáticamente a la constitución de la definitiva.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP.

Las responsabilidades a que está afecta la garantía definitiva son las determinadas en el artículo 88 de la LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

#### **7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones o solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Podrán ser también enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957- 64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

#### **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Se deben de presentar las regidas en el Pliego de Condiciones Económica Administrativas.

#### **9.- APERTURA DE PLICAS.**

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el acto público de apertura de proposiciones el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 10'00 horas, procediendo en primer lugar a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su rechazo y a continuación procederá a la apertura del sobre con la inscripción «Sobre <<B-Oferta económica.>> de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento

#### **10.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Los adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe del anuncio de licitación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, quedan obligados al pago de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, obligándose asimismo al pago de todo tipo de género de tributos, estatales y de la administración local y autonómica.

#### **11.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.**

En la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía Nº 1, de Palma del Río, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina. Teléfono 957 71 02 44.

Palma del Río a 10 de noviembre de 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### **EL VISO**

Núm. 11.433

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2009, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que como Ley Fundamental del Contrato, rige la Adjudicación convocada por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciéndose ahora público de manera resumida:

#### **I. Objeto del contrato.**

Adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración, de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de El Viso (Córdoba).

#### **II. Tipo de licitación.**

Presupuesto Base de Licitación, expresado en euros, se determinará estableciendo el precio por hora del servicio en: ONCE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (11,21 €), IVA excluido – 0,79 € -, otros impuestos y retenciones legales incluidos. – Clá-



sula III Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se adjunta como Anexo I al Pliego cuadrantes remitidos por el Instituto Provincial de Bienestar Social y Anexos al Convenio Específico, estimándose un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (158.464,56 €), IVA excluido – ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.167,44 €).

### III. Publicidad de los Pliegos.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (teléfono 957127005/957127049), en horario de atención al público – de 08:00 a 14:30 horas -, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en la dirección [www.elviso.es](http://www.elviso.es)

### IV. Garantía provisional.

Será del 2% del Presupuesto Base de Licitación.

### V. Garantía definitiva.

Será el 5% del importe de adjudicación del servicio, IVA excluido.

### VI. Presentación de proposiciones.

Durante los 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del Contratante.

### VII. Apertura de proposiciones económicas.

El día y hora que se anuncie en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

### VIII. Modelo de proposición.

El recogido en el Anexo II del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 16 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

## LUCENA

Núm. 11.622

### ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ENOGASTRONÓMICO OLIVINO DE LA RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES, SITO EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR - LUCENA.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Negociado de Contratación.
  - Domicilio: Plaza Nueva, 1
  - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
  - Teléfono: 957-500490.
  - Telefax: 957-591119.
  - Correo electrónico: [contratacion@aytolucena.es](mailto:contratacion@aytolucena.es)
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: SU-15/09

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro
- Descripción: Suministro e instalación del equipamiento del Centro Enogastronómico Olivino de la Ruta del Vino Montilla-Moriles en Las Navas del Selpillar - Lucena.
- División por lotes y número de lotes: A efectos de licitación y de adjudicación, el contrato se divide en los lotes que se indican a continuación, que se adjudicarán de forma independiente al mejor postor de cada uno de ellos.

Lote nº	Denominación	Presupuesto de licitación (Incluido IVA)
Primero	Diseño y Decoración	50.000,00 €
Segundo	Cocina	14.000,00 €
Tercero	Stores	4.400,00 €
Cuarto	Maqueta	14.986,42 €
Quinto	Multimedia	29.000,00 €
Sexto	Rejería	7.433,30 €
Séptimo	Equipo Audiovisual	10.431,88 €
Octavo	Mobiliario de oficina	2.696,71 €
Noveno	Contenidos audiovisuales	40.086,46 €

Décimo Equipamiento de Seguridad 6.039,30 €  
 Undécimo Hardware y equipo informático 17.925,93 €  
 d) Lugar de entrega: Lucena.

- Domicilio: Antigua Estación de Renfe en c/ Navas s/n
- Localidad y código postal: Las Navas del Selpillar - Lucena. 14511

- Plazo de entrega: Un mes desde la adjudicación definitiva.
- Admisión de prórroga: No
- CPV: 39154000-6

### 3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

El indicado para cada uno de los lotes en el apartado 2.

### 5.- Garantías:

- Provisional: No  
 Definitiva: Cinco % del importe de adjudicación del lote correspondiente.

### 6.- Requisitos específicos del contratista.

No

### 7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación: En soporte papel.
- Lugar de presentación:
  - Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
  - Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta
  - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
  - Admisión de variantes: Sí, conforme se detalla en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

### 8.- Apertura de las ofertas:

- Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.
- Localidad y código postal: Lucena. 14900.
- Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9:00 horas.

**9.- Gastos de Publicidad:** Máximo 250 euros, que se prorrateará entre los adjudicatarios proporcionalmente al presupuesto de licitación.

**10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

Lucena a 18 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARÍA DE FERNANDO JESÚS GRANADO VERA MORILES (Córdoba)

Núm. 10.943

#### Anuncio de Subasta

Yo, Fernando Jesús Granado Vera, Notario de Moriles (Córdoba), con despacho en calle Córdoba, número 46, hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de protocolo 313/09 de las siguientes fincas:

**1) Urbana. Elemento Uno.** Vivienda Unifamiliar Número Uno, tipo A, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde dicha calle. Consta

de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento diecisiete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y siete metros con veintiocho decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, trastero-despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, sala de estar, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, dicha calle; izquierda, casa número once de calle de situación; derecha, vivienda número dos del conjunto; y fondo, vivienda número cinco del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 60, finca N<sup>o</sup> 3955, inscripción 1<sup>a</sup>.

**2) Urbana. Elemento Dos.** Vivienda Unifamiliar Número Dos, tipo A, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde dicha calle. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veintiún metros con diez decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, trastero-despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros tres dormitorios, baño general, terraza y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, dicha calle; izquierda, vivienda número uno del conjunto; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número cinco del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 62, finca N<sup>o</sup> 3956, inscripción 1<sup>a</sup>.

**3) Urbana. Elemento Tres.-** Vivienda Unifamiliar Número Tres, tipo A, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde dicha calle. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veintiún metros con diez decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, trastero-despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros tres dormitorios, baño general, terraza y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, dicha calle; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, vivienda número cuatro del conjunto; y fondo, vivienda número seis del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 64, finca N<sup>o</sup> 3957, inscripción 1<sup>a</sup>.

**4) Urbana. Elemento Cuatro.** Vivienda Unifamiliar Número Cuatro, tipo A, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde dicha calle. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veinte metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y un metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, trastero-despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, sala de estar, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, dicha calle; izquierda, vivienda número tres del conjunto; derecha, casa número quince de calle de situación; y fondo, vivienda número seis del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 66, finca N<sup>o</sup> 3958, inscripción 1<sup>a</sup>.

**5) Urbana. Elemento Cinco.** Vivienda Unifamiliar Número Cinco, tipo B1, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veinticuatro metros con noventa decí-

metros cuadrados y construida de ciento cincuenta y seis metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, viviendas números uno y dos del conjunto; izquierda, casa número once de calle de situación; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número siete del conjunto.

Cuota: cinco enteros con seis centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 68, finca N<sup>o</sup> 3959, inscripción 1<sup>a</sup>.

**6) Urbana. Elemento Seis.** Vivienda Unifamiliar Número Seis, tipo B2, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veintiún metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y dos metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, viviendas números tres y cuatro del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa número quince de calle de situación; y fondo, vivienda número ocho del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con noventa y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 70, finca N<sup>o</sup> 3960, inscripción 1<sup>a</sup>.

**7) Urbana. Elemento Siete.** Vivienda Unifamiliar Número Siete, tipo B3, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veintiún metros con ochenta decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y dos metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número cinco del conjunto; izquierda, casa número once de calle de situación; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número nueve del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con noventa y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 72, finca N<sup>o</sup> 3961, inscripción 1<sup>a</sup>.

**8) Urbana. Elemento Ocho.** Vivienda Unifamiliar Número Ocho, tipo B4, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento diecinueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta metros con dieciséis decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número seis del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa número quince de calle de situación; y fondo, vivienda número diez del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 74, finca N<sup>o</sup> 3962, inscripción 1<sup>a</sup>.

**9) Urbana. Elemento Nueve.** Vivienda Unifamiliar Número Nueve, tipo B3, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veintidós metros con cinco decí-

tros cuadrados y construida de ciento cincuenta y tres metros con cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número siete del conjunto; izquierda, casa número once de calle de situación; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número once del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con noventa y tres centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 76, finca N° 3963, inscripción 1ª.

**10) Urbana. Elemento Diez.** Vivienda Unifamiliar Número Diez, tipo B4, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento diecinueve metros con veinticinco decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número ocho del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa número quince de calle de situación; y fondo, vivienda número doce del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con ochenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 78, finca N° 3964, inscripción 1ª.

**11) Urbana. Elemento Once.** Vivienda Unifamiliar Número Once, tipo B3, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veintidós metros con diez decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y tres metros con once decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número nueve del conjunto; izquierda, casa número once de calle de situación; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número trece del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con noventa y tres centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 80, finca N° 3965, inscripción 1ª.

**12) Urbana. Elemento Doce.** Vivienda Unifamiliar Número Doce, tipo C, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento diez metros con diez decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y ocho metros con seis decímetros cuadrados. Se distribuye en zaguán, vestíbulo, cocina, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número diez del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa número quince de calle de situación; y fondo, vivienda número catorce del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 82, finca N° 3966, inscripción 1ª.

**13) Urbana. Elemento Trece.** Vivienda Unifamiliar Número Trece, tipo D, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veinticuatro metros con setenta decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y seis metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en vesti-

bulo, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número once del conjunto; izquierda, casa número once de calle de situación; derecha, pasaje interior del conjunto y vivienda número quince del conjunto; y fondo, vivienda número quince del conjunto y finca segregada de la de procedencia.

Cuota: cinco enteros con cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 84, finca N° 3967, inscripción 1ª.

**14) Urbana. Elemento Catorce.** Vivienda Unifamiliar Número Catorce, tipo E, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento veinte metros con sesenta decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta y un metros con veintitrés decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, aseo, garaje, distribuidor, despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número doce del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa número quince de calle de situación; y fondo, vivienda número dieciséis del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con ochenta y siete centésimas por ciento. INSCRIPCIÓN: Al tomo 1407, Libro 57, folio 86, finca N° 3968, inscripción 1ª.

**15) Urbana. Elemento Quince.** Vivienda Unifamiliar Número Quince, tipo F, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados y construida de ciento once metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, garaje, salón-comedor, patio cubierto, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número trece del conjunto; izquierda, dicha vivienda número trece y finca segregada de la de procedencia; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número dieciocho del conjunto.

Cuota: tres enteros con sesenta y una centésima por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 88, finca N° 3969, inscripción 1ª.

**16) Urbana. Elemento Dieciséis.** Vivienda Unifamiliar Número Dieciséis, tipo G, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento un metros con ochenta decímetros cuadrados y construida de ciento veintisiete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, aseo, garaje, distribuidor, despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número catorce del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa con entrada por calle Huerto Chacón; y fondo, vivienda número diecisiete del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con doce centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 90, finca N° 3970, inscripción 1ª.

**17) Urbana. Elemento Diecisiete.** Vivienda Unifamiliar Número Diecisiete, tipo H1, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento dos metros con diez decímetros cuadrados y construida de ciento veintiocho metros con tres decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, aseo, garaje, despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros dos dormitorios, baño general y

castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número dieciséis del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa con entrada por calle Huerto Chacón; y fondo, vivienda número diecinueve del conjunto.

Cuota: cuatro enteros con trece centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 92, finca N<sup>o</sup> 3971, inscripción 1<sup>a</sup>.

**18) Urbana. Elemento Dieciocho.** Vivienda Unifamiliar Número Dieciocho, tipo F, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, garaje, salón-comedor, patio cubierto, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número quince del conjunto; izquierda, finca segregada de la de procedencia; derecha, pasaje interior del conjunto; y fondo, vivienda número veintiuno del conjunto.

Cuota: tres enteros con cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 94, finca N<sup>o</sup> 3972, inscripción 1<sup>a</sup>.

**19) Urbana. Elemento Diecinueve.** Vivienda Unifamiliar Número Diecinueve, tipo H2, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de noventa metros con noventa decímetros cuadrados y construida de ciento trece metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en distribuidor, cocina, garaje, salón-comedor, patio, aseo, dormitorio principal, distribuidor, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número diecisiete del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto; derecha, casa con entrada por calle Huerto Chacón; y fondo, pasaje interior del conjunto y vivienda número veinte del conjunto.

Cuota: tres enteros con sesenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 96, finca N<sup>o</sup> 3973, inscripción 1<sup>a</sup>.

**20) Urbana. Elemento Veinte.** Vivienda Unifamiliar Número Veinte, tipo I, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de noventa y seis metros con diez decímetros cuadrados y construida de ciento veinte metros con cincuenta decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, garaje, despensa, salón-comedor, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número diecinueve del conjunto; izquierda, pasaje interior del conjunto y vivienda número veintidós del conjunto; derecha, casa con entrada por calle Huerto Chacón y vivienda número veintidós del conjunto; y fondo, vivienda número veintidós del conjunto.

Cuota: tres enteros con ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 98, finca N<sup>o</sup> 3974, inscripción 1<sup>a</sup>.

**21) Urbana. Elemento Veintiuno.** Vivienda Unifamiliar Número Veintiuno, tipo J, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados y construida de ciento seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina, garaje, salón-comedor, patio cubierto, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, otros

dos dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, pasaje interior del conjunto y vivienda número dieciocho del conjunto; izquierda, finca segregada de la de procedencia; derecha, pasaje interior del conjunto y vivienda número veintidós del conjunto; y fondo, casa con entrada por la calle Ruiz Canela.

Cuota: tres enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 100, finca N<sup>o</sup> 3975, inscripción 1<sup>a</sup>.

**22) Urbana. Elemento Veintidós.** Vivienda Unifamiliar Número Veintidós, tipo K, del Conjunto Residencial o Edificio en Calle Juan Carlos I, número trece, de Moriles, con acceso desde pasaje interior del conjunto. Consta de planta baja, planta primera y planta de castillete, comunicadas entre sí por escalera interior. Tiene una superficie útil de ciento treinta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y construida de ciento sesenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, cocina, aseo, garaje, salón-comedor, porche cubierto, patio, dormitorio principal, baño principal, distribuidor, ropero, otros tres dormitorios, baño general y castillete. Linda, vista desde calle de situación del conjunto: frente, vivienda número veinte del conjunto y pasaje interior del conjunto; izquierda, viviendas números veinte y veintiuno del conjunto; derecha, casa con entrada por calle Huerto Chacón y vivienda número veinte del conjunto; y fondo, casa con entrada por la calle Ruiz Canela.

Cuota: cinco enteros con treinta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Al tomo 1407, Libro 57, folio 102, finca N<sup>o</sup> 3976, inscripción 1<sup>a</sup>.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Se señala la primera subasta para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 12 horas; la segunda en su caso, para el día 4 de Enero de 2.010 a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 26 de Enero de 2.010 a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de Febrero de 2.010 a las 12 horas.

2.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de esta ciudad, de Moriles, calle Córdoba, número 46.

3.- El tipo para la primera subasta es de Tres Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Euros con Noventa y Dos Céntimos (3.922.745,92 Euros) para la segunda el 75% de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de esta ciudad, el 30 por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Moriles, a 3 de Noviembre de 2009.— El Notario, Don Fernando Jesús Granado Vera.